FAC-S-2020-023158-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 35, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-023158-CE del 3 de noviembre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS

Señor
JOSE ALEXANDER PALACINO
Representante Legal
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S.
CL 19 B 81B-30 TORRE 14 APTO 104
E-mail: soluciones227@gmail.com
Bogotá, D.C.

Contraseña:ysINNGkRM5

Asunto: Citación Audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del Contrato **No134-00-A-COFAC-DILOS-2020**, celebrado con la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA**.

De manera atenta me permito informarle que la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** inicia una actuación administrativa sancionatoria, la cual podría concluir con la aplicación de la **CLAUSULA QUINTA – MULTAS Y CLAUSULA PENAL** señaladas en el contrato, de acuerdo a los siguientes,

1. ANTECEDENTES

Se adelantó el proceso contractual a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra eficiente cuyo número es el 134-00-A-COFAC-DILOS-2020, con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE BANDERAS Y ESTANDARTES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC.

El contrato No. **134-00-A-COFAC-DILOS-2020**, se adelantó bajo la modalidad de mínima cuantía siendo adjudicado a SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S, con NIT: 900.802.746-2, representada por José Alexander Palacino, por valor de treinta y dos millones ciento cuarenta y seis mil pesos ($32.146.000) MCTE,

Que el contrato o aceptación de oferta quedo perfeccionada el 19 de agosto de 2020 tal como se evidencia en la siguiente imagen:

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1745997
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/08/2020 12:10:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	134-00-A-COFAC-DILOS-2020
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, LA ADQUISICION DE BANDERAS Y ESTANDARTES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	19/08/2020 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	27 días de tiempo transcurrido (30/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE ALEXANDER PALACINO — Fecha de aprobación: 5/08/2020 7:17:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ — Fecha de aprobación: 5/08/2020 7:33:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que el contrato quedo perfeccionado en su ejecución o con registro presupuestal No. 71320 y aprobación de la garantía única el día 13 de agosto de 2020, póliza 101144725 A-1

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
	CO1.WRT.5188560	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	22.502.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada

DETALLE DE LA GARANTIA

Id de la garantía	CO1.WRT.5188560
Referencia de la garantía	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	25-44-101144725
Tomador	SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S
Beneficiario	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6.429.200,00 COP	30/11/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16.073.000,00 COP	30/09/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que dentro del clausulado de la garantía esta:

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 25-44-101144725 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 estipula que:

"1. AMPAROS...

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) ... Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA."

En el citado contrato se pactaron condiciones tales como el lugar de ejecución; plazo de ejecución, forma de pago; exigencias técnicas, económicas y jurídicas; y demás aspectos requeridos para la objetividad de selección del contratista y la adecuada ejecución para el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa

En el contrato digital se pactó entre otros aspectos el plazo de ejecución de cada uno de los bienes objeto del proceso a saber: 30sep2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	55121715	BANDERA DE COLOMBIA 3 X 2 MTS (SIN ESCUDO) EXTERIOR	17,00	UN
2	55121715	BANDERA DE COLOMBIA 6 X 4 MTS (SIN ESCUDO) EXTERIOR	2,00	UN
3	55121715	BANDERA DE COLOMBIA 15 X 10 MTS (SIN ESCUDO) EXTERIOR	1,00	UN
4	55121715	BANDERA FAC 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) EXTERIOR	14,00	UN
5	55121715	BANDERA FAC 4 X 2 MTS (SIN ESCUDO) EXTERIOR	2,00	UN
6	55121715	BANDERA FAC 6 X 4 MTS (CON ESCUDO) EXTERIOR	2,00	UN
7	55121715	BANDERA FAC 2.10 X 1.20 MTS (SIN ESCUDO) EXTERIOR	2,00	UN
8	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-1 EXTERIOR	1,00	UN
9	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-2 EXTERIOR	1,00	UN
10	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-3 EXTERIOR	1,00	UN
11	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-4 EXTERIOR	1,00	UN
12	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-5 EXTERIOR	1,00	UN
13	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-6 EXTERIOR	1,00	UN
14	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CACOM-7 EXTERIOR	1,00	UN
15	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CATAM EXTERIOR	1,00	UN
16	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) CAMAN EXTERIOR	1,00	UN
17	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) EMAVI EXTERIOR	1,00	UN
18	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) EPFAC EXTERIOR	1,00	UN
19	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) ESUFA EXTERIOR	1,00	UN
20	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) GAORI EXTERIOR	1,00	UN

21	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) GAAMA EXTERIOR	1,00	UN
22	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) GACAS EXTERIOR	1,00	UN
23	55121715	BANDERA UNIDAD AEREA 3 X 2 MTS (CON ESCUDO) GACAR EXTERIOR	1,00	UN
24	55121715	ESTANDARTE COLOMBIA DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) INTERIOR	19,00	UN
25	55121715	ESTANDARTE FAC DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) INTERIOR	19,00	UN
26	55121715	ESTANDARTE EJERCITO DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) INTERIOR	1,00	UN
27	55121715	ESTANDARTE ARMADA DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) INTERIOR	1,00	UN
28	55121715	ESTANDARTE POLICIA DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) INTERIOR	1,00	UN
29	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-1- INTERIOR	1,00	UN
30	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-2- INTERIOR	1,00	UN
31	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-3- INTERIOR	1,00	UN
32	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-4- INTERIOR	1,00	UN
33	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-5- INTERIOR	1,00	UN
34	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-6- INTERIOR	1,00	UN
35	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CACOM-7- INTERIOR	1,00	UN
36	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CATAM- INTERIOR	1,00	UN
37	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - CAMAN- INTERIOR	1,00	UN
38	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - EMAVI- INTERIOR	1,00	UN
39	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - EPFAC- INTERIOR	1,00	UN
40	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - ESUFA- INTERIOR	1,00	UN
41	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - GAORI- INTERIOR	1,00	UN
42	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - GAAMA- INTERIOR	1,00	UN
43	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - GACAR- INTERIOR	1,00	UN
44	55121715	ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE 1.35 X 1.10 MTS (CON ESCUDO) FLECO - JEFATURA DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS- INTERIOR	1,00	UN
45	55121715	BANDERIN COLOMBIA SIN ESCUDO 20 X 30 CMS CON ASTA EXTERIOR	21,00	UN
46	55121715	BANDERIN FAC SIN ESCUDO 20 X 30 CMS CON ASTA EXTERIOR	21,00	UN

Número del Contrato	134-00-A-COFAC-DILOS-2020
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, LA ADQUISICION DE BANDERAS Y ESTANDARTES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	19/08/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(30/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Así mismo se pactó como Forma de pago la plasmada en la cláusula 1 numeral 1.2 del clausulado anexo al contrato electrónico la siguiente:

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Dentro de los 60 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes, así:

PAC NOVIEMBRE ENTREGA TOTAL

Previa suscripción del acta de recibo de los bienes, factura, certificado de pago a los aportes parafiscales a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y una vez radicados ante la Dirección Financiera de la FAC, con el cumplimiento total de los trámites administrativos correspondientes y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, todos los documentos requeridos para pago por parte del proveedor y el supervisor del contrato.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

El contrato en la cláusula CUARTA estableció que:

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Y para ello se deberá aplicar lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, "Imposición de multas y sanciones y declaratorias de incumplimiento teniendo como fundamento de hecho el informe realizado por la Supervisaría y lo acontecido en la ejecución del contrato. Documentos que se adjuntan a la presente citación

2. HECHOS CONSTITUTIVOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

A la fecha el contratista no ha presentado acta de inicio firmada, no firmó el acta realizada en la reunión de coordinación que se realizó el día 03-09-2020, No ha presentado muestra de las banderas a realizar como se estipula en el anexo técnico, ni permitió que se realizara visita de levantamiento de materia prima y por ende tampoco entrego los elementos objeto del contrato. No cumplió con la ficha técnica entrego los bienes en la fecha, incumpliendo el mismo, tal como se evidencia en las siguientes pruebas informes de supervisión y de otras comunicaciones internas publicadas igualmente en la plataforma SECOP II, a saber:

a. INFORME DE SUPERVISIÓN del 1 de octubre de 2020

"… **FECHA FIRMA**: Día: 05 Mes: Agosto Año: 2020
OBJETO DEL CONTRATO: LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ESTANDARTES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC.
PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
Plazo Ejecución Contractual, desde el 19 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020
Porcentaje Avance en tiempo: 100% (El plazo de ejecución se venció el día 30-09-2020)
Porcentaje de Ejecución (en relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0% (A la fecha el contratista no cumplió con la entrega de los bienes contratados en el plazo establecido)
AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:
Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)
Porcentaje de pagos realizados:0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 0% (No hay pago pendiente de realizar toda vez que no se realizó la entrega de los bienes)

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:
No ___ Sí _X___
Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas: Hay un incumplimiento TOTAL por parte del contratista ya que se venció el plazo de ejecución y el contratista no realizo la entrega de los bienes en la fecha pactada.

Así mismo es importante referir que no se pudo evidenciar el proceso de producción de los bienes contratados. En razón a que el contratista no permitió realizar las visitas establecidas en el numeral 4 del anexo técnico y pese a haberse requerido en diferentes ocasiones al contratista este nunca indico las razones por las cuales no permitió el cumplimiento del numeral 4 de la ficha técnica del contrato.

Además, téngase en cuenta que el anexo técnico se encontraba desde la etapa precontractual y el señor en el proceso y con su oferta nunca objeto aspecto alguno referente a los requerimientos de dicho numeral. Sino que por el contrario manifiesta de manera expresa que conoce las especificaciones técnicas del proceso y las acepta como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II que se encuentran anexos:

- Carta de presentación de la oferta
- Formato de ofrecimiento de factores de calidad y/o técnicos
- Anexo. No. 1 anexo técnico (ficha técnica) especificaciones técnicas mínimas requeridas (firmado por el oferente)
- Proyecto de cronograma de ejecución del contrato
- Plan maestro de producción
- Acta de no entrega de los elementos …

… **DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**
No __**X**__ Sí ____

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:
El contratista no se ha ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato ya que no se pactaron las fechas de seguimiento en la reunión de coordinación conforme se había estipulado en el anexo técnico del contrato, como

consecuencia de esto la administración no pudo evidenciar el proceso productivo de los elementos y el contratista no realizo entrega en la fecha pactada…

… DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

A la fecha el contratista no ha presentado acta de inicio firmada, no firmó el acta realizada en la reunión de coordinación que se realizó el día 03-09-2020. No ha presentado muestra de las banderas a realizar como se estipula en el anexo técnico, ni permitió que se realizara visita de levantamiento de materia prima y por ende tampoco entrego los elementos objeto del contrato.

A la fecha 30-09-2020 no se había podido realizar ninguna visita de seguimiento, no se recibió comunicado por parte del contratista solicitando ampliación del plazo de ejecución, el contratista tampoco informo que contara con los elementos para la entrega el día 30-09-2020 y por ende se venció el plazo y el contratista no entrego los bienes por lo tanto el contrato no se cumplió.

Mediante acta No. FAC-S-2020-016380-AG del 16 de septiembre de 2020 el señor Teniente GONZALEZ MORENO CRISTIAN supervisor principal, informa el estado del contrato a la fecha así:

“Se recibe el presente contrato mediante acta de entrega por parte de la T4. VERA GOMEZ KARIN ELIZABETH, de fecha 21 de agosto de 2020, donde manifiesta novedades de posible incumplimiento por parte del Contratista descritos en la presente acta. Lo anterior a que el señor manifiesta que no debe realizar los laboratorios que se establecieron en el pliego de condiciones que fue aceptado por el representante legal. Se anexan documentos soporte.

Así mismo se me notifica mediante Resolución No.3 del 27 de Agosto de 2020, como supervisor principal del presente contrato, se realiza oficio con fecha 3 de septiembre de 2020, al representante legal, donde se le manifiesta al representante legal que puede llevar a un posible incumplimiento y se cita con fecha 04 de septiembre de 2020, mediante reunión de coordinación, donde se llegan a una fecha y que el manifiesta que va a realizar los laboratorios aceptados en el pliego de condiciones.

Para la fecha 04 de septiembre la empresa manifiesta que no va a realizar la visita de materia lo anterior que no cuenta con todos los elementos y manifiesta que si la administración acepta que si no ellos no van a evidenciar toda la materia prima por tema de costos y administrativos.

Mediante oficio No. FAC-S-2020-017224-CE del 9 de septiembre de 2020 de asunto POSISBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO No. 134-00-A-COFAC-DILOS-2020. Donde a la fecha el señor manifiesta mediante oficio sin número de radicado con fecha 14 de septiembre de 2020, que ellos no tiene la obligación de realizar los elementos de laboratorio y mucho menos de mostrarle a la administración la totalidad de la materia prima.

Mediante el oficio No FAC-S-2020-019677-CE del 28 de septiembre de 2020, se da respuesta al comunicado mediante el cual el contratista da respuesta al oficio No. FAC-S-2020-017840-CE, informando que no es posible realizar una terminación bilateral del contrato debido a que no estaban dadas las condiciones de tiempo modo y lugar para poder dar por terminado de manera bilateral este. Lo que se podría evidenciar era un posible incumplimiento del contrato en su momento (Documento anexo).”

Copia del informe se adjunta a la presente citación

c. otros documentos:

I. Téngase en cuenta que el oferente, ahora contratista, en la carta de presentación de su oferta manifestó de manera expresa que:

1.Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [FUERZA AÉREA COLOMBIANA] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. …

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo Técnico del proceso de la referencia. …

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo Técnico. …

I. Acta 83 del 2020

Acta Consecutivo No.	083	**Lugar y Fecha**	21/08/2020
Oficina Productora		Dirección de Bienes y Servicios	
Asunto		Entrega Contrato N°134-00-A-COFAC-DILOS-2020	
Hora Inicio	17:30 HRS	**Hora Finalización**	18:00 HRS
Participantes		TE. GONZALEZ MORENO CRISTIAN ANDRES T4. VERA GOMEZ KARIN ELIZABETH	

Desarrollo:

Teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria causada por el COVID-19, se reúnen vía telefónica, la Sra. T4 VERA GOMEZKARIN ELIZABETH Supervisor Principal y el Sr. TE. GONZALEZ MORENO CRISTIAN ANDRES Supervisor Suplente del contrato en mención.

Dicha entrega se realiza por retiro del actual supervisor principal. De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar entrega de las actividades realizadas y novedades presentadas del contrato a la fecha.

- Valor del contrato $ 32.146.000,00 Numero de contrato 134-00-A-COFAC-DILOS-2020

- Certificado de Plan de Compra CPA No. 407 V1 del 20 de mayo 2020.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 71320 del 21 de mayo de 2020.

Fecha de entrega del Total de los elementos Objeto del presente Contrato así: ENTREGA TOTAL DEL 100% de los bienes, 155 unidades de banderas y estandartes el 30 de septiembre de 2020.

- Fecha de pago: Dentro de los 60 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes y reunidos los documentos para pago así: Pago Final por el 100 % contrato PAC NOVIEMBRE DE 2020.

- Se realizó reunión de coordinación el día 18 de agosto del 2020, a la cual asistió el personal responsable de dicha actividad. De esta reunión de coordinación salieron novedades con el contratista por el valor y responsabilidad de los laboratorios, así como la solicitud de cambio de dirección dada por el Sr PALACINO en día de la reunión.

 Estas novedades se le han informado a la asesora jurídica la Dra. Fernanda, con quien se tuvo una reunión en compañía de la Capitán Ararat, la T4 Gómez, el pasado 20 de agosto a las 15:00 Horas, con el fin de colocar en conocimiento de la asesora las novedades que presenta el contrato a la fecha.

 Se realiza envió del acta de inicio y acta de coordinación al Sr. PALACINO, al correo soluciones227@gmail.com, el día 19 pero el oferente a la fecha no las ha devuelto firmadas, razón que también atiende a la reunión realizada con el asesor jurídico.

 El oferente envía el día 20 de agosto realiza envió por medio de correo electrónico y SECOP II, de oficio donde referencia nuevamente el tema de los laboratorios. Este oficio se trató con la jurídico y encuentra en revisión jurídica y posterior se dará respuesta al oferente.

 El día 20 el oferente realiza envío por medio de correo electrónico, el plan maestro y cotizaciones laboratorio, los cuales se enviaron con copia a la T4. GÓMEZ LUISA.

 Durante la gestión se realizó copia de los correos recibidos por parte del oferente SI. SOLUCIONE dado el caso que este pendiente algún correo, se realizara el respectivo envío.

 Se realiza envió de correo electrónico informando al oferente del cambio de supervisor.

Actividades a Realizar:		
Actividad	**Responsable**	**Fecha Entrega**
Enviar acta de inicio a la Sra Olga Lozano	Supervisor	Pendiente de entrega por parte del oferente
Enviar acta de coordinación a la T4. Gómez Luisa	Supervisor	Pendiente de entrega por parte del oferente

I. Oficio FAC-S-2020.016327-CE

La seguridad es de todos Mindefensa COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2020-016327-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 9, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-016327-CE del 24 de agosto de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUMSE

Señor
JOSE ALEXANDER PALACINO
REPRESENTANTE LEGAL
SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS
CALLE 7 N°28-06 PISO 3
Bogotá, D.C.

Contraseña:FMZjyQ5WOs

Asunto: Respuesta oficio agosto 20 de 2020

La Fuerza Aérea Colombiana - Jefatura Logística - Dirección Logística de los Servicios, se permite aclarar lo siguiente al señor Representante Legal SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS, conforme a sus observaciones allegadas en el oficio en mención:

...

"En atención al acta de inicio allegada el día de 19-ago-2020, muy respetuosamente me permito solicitar tener en cuenta que tal como lo manifesté en la reunión sostenida el día 18 de Agosto ni el pliego de condiciones, ni los estudios previos y mucho menos el anexo económico de la plataforma SECOP II establecían que el futuro contratista debía incluir en su oferta económica el valor de ensayos de laboratorio, razón por la cual nuestra oferta no incluye dicho costo, tal como puede evidenciarse al analizar durante el proceso de evaluación la respuesta que dimos al comité económico evaluador al justificar nuestros precios.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que manejamos un porcentaje de utilidad razonable incurrir en costos no contemplados en nuestra propuesta nos generaría un desequilibrio económico del contrato.

Por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente me permito solicitar que hasta tanto no se aclare este punto no se realice el acta de inicio pues tal como está plasmada la que se nos envió la administración da por sentado en:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
DE ACUERDO CON REUNION DE COORDINACIÓN EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LAS FECHAS DE SEGUIMIENTO: MATERIA PRIMA. 2%, 80% Y 100% Y

ENTREGA DE LABORATORIOS PARA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL ALMACEN.

Y como ya lo manifesté este costo no se encuentra incluido ni en los estudios previos ni en la invitación publica ni en el anexo económico de la plataforma del SECOP II.

De otra parte, me permito informar que la administración está interpretando de forma errónea la evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A3 pues allí se define como lote:

Lote de entrega: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas, bajo condiciones de producción uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección, como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.

al analizar el contrato la cantidad total de elementos solicitados son 155 entre banderas, estandartes y banderines (lo cual de entrada ya nos había por lo menos de tres lotes) sin embargo la totalidad de los mismos no corresponden a un solo producto con características similares y tampoco tienen en conjunto condiciones de producción uniformes tan es así que las 155 unidades están divididas en 46 ítems diferentes entre los cuales se pueden evidenciar por lo menos 4 tipos de tela con características técnicas diferentes,8 medidas diferentes, por lo menos 30 escudos con características técnicas completamente diferentes, algunos escudos bordados otros estampados o impresos unas banderas en doble tela otras no, esto sin contar que en algunos casos ni siquiera se define el tipo de tela, todo esto hace que cada uno de los 46 ítems deba tomarse como un lote diferente ninguno de los cuales supera los 20 SMMLV motivo por el cual debe aplicarse como requisito para cada lote solamente la declaración de conformidad de primera parte.

En los pliegos tampoco se estableció la muestra que se empleara como muestra patrón para efectos de verificación de color, diseño, dimensiones, uso, tipo de confección y acabados de cada una de las banderas, banderines de escritorio y pendones fuerza aérea tal como lo establece el numeral 2.3 de la ET-FAC 002-01 que a la letra reza:

2.3 APLICACIÓN
Para aplicar esta especificación en procesos de adquisición, la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.3.1 Establecer la muestra que se empleara como muestra patrón para efectos de verificación de color, diseño, dimensiones, uso, tipo de confección y acabados de cada una de las BANDERAS, BANDERINES DE ESCRITORIO Y PENDONES FUERZA

AEREA igualmente me permito solicitar tener en cuenta que dicha norma establece que el plan de muestreo debe ser acordado entre el contratante y el contratista.

Por lo anteriormente expuesto me permito informar que una vez se defina y se de claridad de común acuerdo a las observaciones aquí planteadas podremos plasmar el acta de inicio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente" …

Conforme a lo manifestado en el oficio entregado por el señor JOSE ALEXANDER PALACINO, Representante Legal de SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS, la Entidad se permite informar que, una vez analizada su observación, y la documentación allegada para la presentación de su oferta al proceso, se evidencia que fueron entregados los siguientes documentos donde la empresa SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS manifiesta tener conocimiento de cada uno de los requisitos y obligaciones como contratista del proceso en mención:

- Formato carta de presentación de la oferta: (Se adjunta el documento)

 - Documento donde el Señor contratista *manifiesta conocer y aceptar cada uno de los documentos del proceso, así mismo tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió respuesta oportuna de parte de la FUERZA AEREA.*
 - Que la Oferta que presento *cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo Técnico del proceso de la referencia.*
 - *Que la oferta económica y la oferta técnica* están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
 - Que la *oferta económica* adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentara reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 - Que en caso de resultar adjudicatario se compromete a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el **Anexo Técnico**.

- Anexo No. 1 – Anexo Técnico (Ficha Técnica) – Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas: (Se adjunta el documento)

 - Documento que el Señor Contratista firma manifestando su responsabilidad personal y compromiso con el cumplimiento en su totalidad con todos y cada uno de los ítems establecidos en el formato.

Yo, José Alexander Palacino, identificado con cédula de ciudadanía No.79.459.691 Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional como persona jurídica que represento, SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S., que cumple en su totalidad con todos y cada uno de los ítems establecidos en el formato, Especificaciones Técnicas.

De ustedes atentamente,

JOSE ALEXANDER PALACINO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.459.691 DE BOGOTA

Así mismo, en mencionado documento firmado por el señor Contratista, se menciona en el numeral 4.9 lo siguiente:

...

*"4.9 Se realizará visita de seguimiento para el levantamiento de Materia Prima en las direcciones y lugares establecidos en la reunión de coordinación; Se aclara que para este proceso se tiene más de un ítem, por consiguiente, se debe tener en cuenta que según la **GTMD-0004-A3** y el monto de cada uno de los ítems. La certificación del lote a entregar sería la siguiente:"*

...

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CERTIFICACIÓN DEL LOTE
Banderas, Estandarte y Banderines	Ensayos de Laboratorios y Declaración de Conformidad

Los cuales, según lo establece la *GTMD-0004-A3*, pertenece a siguiente rango:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

Si bien el proceso inicio por un valor de $57.393.935,56, y una vez adjudicado el contrato quedo por un valor de $32.146.000,00, se encuentra en el rango mayor de 20 a 60 SMMLV según lo establece la tabla de la *GTMD-0004-A3* en el numeral 3.7 Certificación, La Entidad debe requerir únicamente los ensayos de laboratorios (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación) que no deben superar el valor del 5% del contrato; por consiguiente, dichos ensayos requeridos en el anexo técnico se deben seleccionar por la Entidad sin superar el $1.607.300,00 (correspondiente al 5% del valor adjudicado $32.146.000,00). Y para los requisitos específicos de la ET-FAC-002 que no se les pueda realizar ensayos de laboratorios, el Contratista debe entregar la Declaración de Conformidad de primera parte.

Así mismo, la *GTMD-0004-A3*, a la que hace referencia en el Anexo Técnico, contempla lo siguiente:

"El contratista debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio." ...

Por lo anterior, y de acuerdo a los ensayos de laboratorios establecidos en el anexo técnico y tenido en cuenta las cotizaciones allegadas el día jueves 20 de agosto de 2020, la Entidad determina que los ensayos de laboratorios a realizar son los siguientes:

NRAL.	REQUISITOS DE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA	EVALUAR MATERIA PRIMA	EVALUAR PRODUCTO TERMINADO	NUMERO DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
3.2.1	Tela – Banderas interiores - Tipo de Tejido - Composicion - Peso - Resistencia a la Tensión - Resistencia al Desgarre - Resistencia al deslizamiento de Hilos - Cambio Dimensional - Solidez del Color al Lavado 2° - Solidez del color al Frote	X		1	De acuerdo a la cotización presentada por BLANCEC
	Tela – Banderas exteriores - Tipo de Tejido - Composicion - Peso - Resistencia a la Tensión - Resistencia al Desgarre - Repelencia al agua - Cambio Dimensional - Solidez del Color al Lavado 2° - Solidez del color al Frote	X		1	
3.2.2	Color - Colorantes - Colorimetria	X		1	
3.2.2.1	Evaluación con espectrofotocolorimetro	X		-	
3.2.3	Comparación visual	X		-	
3.2.4	Hilos - Composicion poliéster - Título - Resistencia a la tension	X		1	

Los ensayos de laboratorios requeridos por la Entidad tienen un costo de $1.280.000, antes de IVA, de acuerdo a cotización presentada por BLANCEC.

Conforme a lo considerado por el Contratista SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS, quien manifiesta que la FUERZA AEREA está interpretando de *forma errónea* la evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, la Entidad se permite aclarar lo siguiente: Si bien el anexo técnico relaciona 46 ítems de elementos a adquirir, los ensayos de laboratorios a aplicar, son los mismos para cada uno de los ítems; se aclara que únicamente existen dos tipos de composiciones en la ET-FAC-002 Actualización Vigente, (Banderas de interiores y Banderas de exteriores). Así mismo, la Entidad se permite aclarar

que tanto para las banderas de interiores o banderas de exteriores los requisitos específicos a evaluar son los mismos.

Se aclara, que en ningún momento la Entidad está solicitando ensayos a los escudos bordados o estampados y a las medidas de cada una de las banderas (ya que dichos requisitos son generales) y evaluados por el evaluador técnico de la Entidad.

Conforme a la solicitud de muestra de referencia presentada por el contratista, la Entidad se permite aclarar que esta será suministrada una vez se establezca y quede en firme la reunión de coordinación.

En cuanto a la solicitud del plan de muestreo de requisitos generales de la ET-FAC-002, es el siguiente:

Visita 2% - 3 banderas
Visita80%-124 banderas
Visita 100%155 banderas

Mencionadas visitas serán realizadas por el evaluador técnico del proceso asignado por la Entidad.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada vía e-mail el día 20 de agosto de 2020, de cambio de domicilio de la planta de producción, la Entidad se permite informar que una vez revisada la oferta SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS, la clasificación de presentación de la oferta es en calidad de FABRICANTE (Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la *capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador.*

Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.)

Por lo tanto, al cambiar la dirección de planta de producción se requiere que el Contratista SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS justifique los motivos por los cuales se realiza el cambio de domicilio y se entregue la cámara de comercio del Contratista FABRICANTE donde se evidencie la nueva dirección de la planta de producción.

De: SOLUCIONES INTEGRALES <soluciones227@gmail.com>
Enviado: Thursday, August 20, 2020 4:59:54 PM
Para: T4. KARIN ELIZABETH VERA GOMEZ <KARIN.VERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: COTIZACIONES DE LABORATORIO

Buen dia
Señorita Tecnico cuarto Vera Gomez Karin Elizabeth

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito remitir 2 cotizaciones de laboratorio solicitadas y Plan Maestro

solicito cambio de la dirección de fábrica CARRERA 34 D No.16-08 Barrio el remanso

Quedo atenta

MARY RAMIREZ
Jefe de Producción
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S
CELULAR 3209600919

De otro lado, la Entidad se permite informar que todas aquellas observaciones allegadas por el contratista a la fecha, no se recibieron durante la etapa precontractual, teniendo en cuenta que tuvo la oportunidad de solicitar las aclaraciones pertinentes, que de ser el caso, se habrían generado las modificaciones a los documentos publicados del proceso en SECOP II. Por tanto, es importante resaltar que de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la Entidad Estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, teniendo en cuenta que son los especialistas del mercado.

Finalmente, se recuerda que el contrato quedó perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la Entidad en el SECOP II, expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO, etapas y documentos que ya fueron generados y aprobados, lo que se evidencia en la plataforma SECOP II. Lo que se pretende es dar inicio a la ejecución del contrato y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad y dar cumplimiento a cada una de las condiciones del contrato en el menor tiempo posible a fin de no generar retrasos en la ejecución.

IV. Informe de supervisión del 8 de septiembre de 2020 el cual ratifica lo ya dicho y está publicado

V. Anexo técnico del proceso

ANEXO. No. 1

ANEXO TECNICO (FICHA TÉCNICA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS el cual se encuentra publicado en la plataforma Secop II de Colombia Compra eficiente para conocimiento y consulta en la plataforma del SECOP II para conocimiento de todos.

La ficha técnica del proceso entre otras obligaciones y responsabilidades estableció un procedimiento para la fabricación y entrega de los bienes objeto del proceso dentro de los cuales se destaca los siguientes apartes:

3.1 La reunión de coordinación: será citada y coordinada por DILOS (Supervisor del contrato) una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (10) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el organismo de certificación del producto acreditado por la ONAC, el supervisor del contrato, Subdirección de bienes y Servicios, Subdirección Calidad y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

3.2 La Subdirección Calidad será la encargada de brindar la información del plan de muestreo de los requisitos específicos al Supervisor del contrato para los elementos de acuerdo a la GTMD 0004-A3 ACTUALIZACIÓN VIGENTE, ANEXO TÉCNICO, ET-FAC-002 Actualización Vigente.

3.3 Para la reunión de coordinación el contratista debe radicar en la Dirección de los servicios, con dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas (Esta información debe estar impresa para la reunión de coordinación):

 Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
 Capacidad de operación diaria del elemento.
 Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
 Turnos de producción.
 Cronograma de producción.
 Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-004 Actualización Vigente.
 Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-004 Actualización Vigente.

Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-004 Actualización Vigente.
 Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.

 En caso de que el proponente se presente con maquilas deberá entregar el día de la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta.

Adicionalmente, el contratista manifestará que ítems, elementos y porcentaje manufacturarán cada una con el fin de establecer las visitar a realizar, esto debe coincidir con lo indicado en la presentación de la oferta.
 Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
 Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
 Fecha de disponibilidad de materias primas,
 Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.
En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

4. SEGUIMIENTO TECNICO DURANTE LA FABRICACION Y ENTREGA DE LOTES:

(Debe ser parte constitutiva del contrato):
4.1 El contratista debe entregar en la Dirección Logística de los Servicios Máximo cinco (05) días después de la reunión de coordinación una muestra de cada uno de los elementos manufacturados a partir de su respectiva Norma Técnica:

ELEMENTO	**NORMA TÉCNICA**
BANDERA UNIDAD AEREA **3 X 2 MTS** (CON ESCUDO) GAORI EXTERIOR	ET-FAC-002 Actualización vigente
ESTANDARTE UNIDADES AEREAS DE **1.35 X 1.10 MTS** (CON ESCUDO) FLECO - JEFATURA DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS- INTERIOR	
BANDERIN COLOMBIA SIN ESCUDO **20 X 30 CMS** CON ASTA EXTERIOR	

4.3 De presentarse incumplimiento con los Requisitos Generales de las muestras presentadas o de no ser entregadas, el contratista tendrá una segunda y última oportunidad de volver a presentar una muestra de cada uno de los elementos, cuyo plazo no podrá ser mayor a 5 días calendario a partir del día de entrega del informe de evaluación técnica de la primera muestra. Sin afectar la ejecución del contrato.

4.4 Se aclara que no se podrá dar inicio al proceso de producción hasta que la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD verifique el cumplimiento de Requisitos Generales de las muestras presentadas. Así mismo si se llegan a presentar retrasos en el inicio del proceso por incumplimientos en la muestra al no cumplir con la entrega de la muestra o incumplimiento de Requisitos Generales, esto no podrá ser excusa para la entrega final del lote en las fechas pactadas en el contrato y será responsabilidad del supervisor del contrato iniciar los procesos administrativos que haya a lugar.

4.5 En caso de que el Contratista requiera algún tipo de modificación en el cronograma establecido sin que afecte éste la fecha de entrega, esto deberá ser solicitado al supervisor por escrito con su respectiva justificación y ser autorizado por el señor ordenador del gasto.

4.6 La SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD tiene la potestad de realizar visitas extraordinarias a las instalaciones de la empresa, maquilas (satélites) registradas en el contrato.

4.7 En caso de encontrarse novedades en alguna de las visitas de seguimiento de Materia prima, 2%, 80% y 100% al momento de la Evaluación Técnica, se procederá según la GTMD-0004 A3 donde la Subdirección Calidad informará al Supervisor del contrato cuáles son las novedades encontradas. Para lo cual existen dos casos:

a) Las novedades del elemento pueden ser subsanadas, para lo cual el elemento será devuelto para que el contratista realice las respectivas correcciones del elemento.

b) En caso de que las novedades presentes en el elemento no puedan ser corregidas. El lote será rechazado y los elementos serán identificados para que finalmente sean fabricados nuevamente.

4.8 Los informes de laboratorios deben ser entregado en físico y original como lo establece la GTMD-0004-A3a la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, antes de la visita del 100%.

4.9 Se realizará vista de seguimiento para el levantamiento de Materia Prima en las direcciones y lugares establecidos en la reunión de coordinación; Se aclara que para este proceso se tiene más de un ítem, por consiguiente, se debe tener en cuenta que según la GTMD-0004-A3 y el monto de cada uno de los ítems. La certificación del lote a entregar sería la siguiente

consiguiente, se debe tener en cuenta que según la GTMD-0004-A3 y el monto de cada uno de los ítems. La certificación del lote a entregar sería la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CERTIFICACIÓN DEL LOTE
Banderas, Estandarte y Banderines	Ensayos de Laboratorios y Declaración de Conformidad

4.10 Para este proceso se realizarán los ensayos de laboratorios del lote de la siguiente manera:

BANDERAS, ESTANDARTE Y BANDERINES, de acuerdo a la **ET-FAC-002**

NUM	REQUISITOS DE LAS NORMA TÉCNICA	EVALUAR MATERIA PRIMA	EVALUAR PRODUCTO TERMINADO	NUMERO DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
3.2.1	Tela.	X		De acuerdo con lo establecido en el pliego.	
3.2.2	Color.	X			
3.2.2.1	Evaluación con espectofocolorimetro.	X			
3.2.3	Comparación visual.	X			
3.2.4	Hilos	X			

4.11 Se realizará visita de seguimiento de 2%, 80% y 100% en las direcciones y lugares establecidos en la reunión de coordinación.

4.12 Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor y la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD puedan realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.

4.13 Las muestras entregadas por el contratista tanto al inicio del proceso y durante el proceso de producción, solo podrán ser consideradas parte del lote siempre y cuando el contratista lo haya solicitado previamente por escrito a DILOS y no exista diferencia alguna entre estas y el lote. Si las muestras no son consideradas parte del lote, estas muestras solo serán devueltas al contratista una vez finalice el contrato. El contratista deberá reclamarlas en un término no mayor a 30 días calendario, para tal fin la solicitud deberá ser realizada de forma escrita, en caso contrario dichas muestras serán destruidas

4.14 Para llevar a cabo la visita de materia prima, debe existir la cantidad completa de la Materia prima y de no ser así esto debe ser acordado en la reunión de coordinación. De presentar novedades deberán ser informadas al Supervisor del contrato y ajustar las cantidades de Materia Prima a verificar como lo indica la GTMD-004-A3 Actualización Vigente.

4.15 Para realizar la visita 2%, 80% y 100% debe estar la cantidad completa de producto terminado, ésta deberá estar debidamente empacada y rotulada para ser evaluada técnicamente. En caso de que los elementos no se encuentren en las cantidades pactadas en cronograma, la visita podrá ser cancelada hasta que el contratista tenga la cantidad solicitada. Esto sin afectar la fecha de entrega final del lote.

5. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

5.1 En caso de que el proponente se presente en calidad de Fabricante o Distribuidor deberá entregar el día de la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta. Adicionalmente, el contratista manifestará que ítems, elementos y porcentaje manufacturarán cada una con el fin de establecer las visitar a realizar.

5.2 La cantidad de elementos por empaque colectivo, las características del tipo de empaque y el código SAP, serán dadas a conocer al contratista por parte del supervisor en la reunión de Coordinación.

5.3 Todo el proceso de la evaluación de la conformidad estará basado en la GTMD-0004-A3 Actualización vigente.

5.4 En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respectos a los requerimientos de la Entidad contratante.

5.5 Se aclara que toda novedad y requerimiento debe ser en coordinación con el Supervisor

VI. Documentos de la oferta del contratista que se encuentra en la plataforma Secop II y dentro de ella están:

Soluciones Integrales AP S.A.S

FORMULARIO
PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Yo, **JOSE ALEXANDER PALACINO**, identificado con documento **79.459.691** de BOGOTA, como representante legal de la empresa **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S, NIT: 900.802.746-2** (o equivalente para empresa extranjera) **CALLE 19B-81B-30**, de la ciudad de Bogotá, **TELEFONO (1) 7495236, Celular 3209900919** e-mail: **soluciones227@gmail.com**, hago constar que en el momento de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, cumpliré con los siguientes lineamientos de ejecución: El cronograma de ejecución presentado por el proponente debe ajustarse a la siguiente información:

El cronograma de ejecución presentado por el proponente debe ajustarse a la siguiente información:

Literal	Requerimiento	Proyección por el proponente	
a	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima	Tiempo expresado en semanas	2 SEMANA
b	Vía de transporte y fechas previstas para movilizar la materia prima.	Tiempo expresado en semanas	TRANSPORTE PROPIO DE LA EMPRESA
c	Muestreo de Materias Primas con el ente Certificador y el Comité Evaluador	Tiempo expresado en semanas	3 SEMANAS
d	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (anexar junto con la oferta el plan de producción donde indique los tiempos en que será elaborado el elemento que deben corresponder a los plazos de entrega solicitados en el anexo 1 "datos del proceso")	Tiempo expresado en semanas	9 SEMANAS
e	Periodo para la verificación del producto terminado bajo los parámetros de calidad exigidos en las fichas y/o normas técnicas. (Visita de seguimiento de menos del 2 % de la producción y/o confección de los elementos)	Tiempo expresado en semanas	3 SEMANAS
f	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 80 % de la producción y/o confección)	Tiempo expresado en semanas	7 SEMANAS
g	Periodo previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de las entregas parciales y/o totales del bien a entregar	Tiempo expresado en semanas	1 SEMANA
h	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	Tiempo expresado en semanas	10 SEMANAS

Nota: Los tiempos expresados en el cronograma no deberán ser superior al tiempo de duración estipulado en pliego de condiciones.

JOSE ALEXANDER PALACINO
79.459.691
REPRESENTANTE LEGAL

De lo cual se evidencia un primer incumplimiento en las obligaciones del contratista establecidas en el anexo técnico del proceso al no entregar el cronograma para poder efectuar el seguimiento a la ejecución, no se entregó el plan maestro de producción, no se permitió las visitas del anexo técnico.

Téngase en cuenta que la FAC por intermedio de la supervisaría, delegado contractual, se citó a las partes para la reunión de coordinación y plan maestro de producción conforme a anexo y el contratista nunca acudió a ni allego los documentos requeridos y de ello quedo constancia.

Así las cosas, es claro que el contratista durante el plazo de ejecución no entrego los bienes contratados, incumplió con las condiciones mínimas técnicas exigidas descritos en el contrato electrónico Plataforma SECOP II Colombia compra eficiente, su anexo técnico, oferta del contratista y en general los documentos allí subidos por las partes en el momento procesal correspondiente.

3. CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Del contrato electrónico:

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	Sí / No
Fecha de notificación de prorrogación	29 días de tiempo transcurrido (30/09/2020 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1745997
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/08/2020 12:10:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del Contrato	134-00-A-COFAC-DILOS-2020
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, LA ADQUISICION DE BANDERAS Y ESTANDARTES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	19/08/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	28 días de tiempo transcurrido (30/09/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Como resultado del incumplimiento de ejecución y entrega se hará efectiva la Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria que dice:

> "En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia." (Subrayado fuera de texto)

4. TASACION DE LA SANCIÓN

Se establece que de acuerdo a lo señalado anteriormente y analizados los hechos generadores del presunto incumplimiento, la presente actuación administrativa sancionatoria podría terminar con la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en la CLAUSULA CUARTA del contrato, acordada en el veinte (20%) del valor del contrato, la que asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.429.200,00), de acuerdo a la siguiente operación:

Valor total del contrato: = $ 32.146.000 X 20% = $ 6.429.200,00
Valor de la Cláusula Penal Pecuniaria = $6.429.200,00

5. POLIZAS

Amparo que se encuentra cubierto por la Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101144725 expedida por la compañía Seguros del Estado tal como a continuación se indica :

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.5188560
Referencia de la garantía	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	25-44-101144725
Tomador	SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S
Beneficiario	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6.429.200,00 COP	30/11/2020 12:00:00 AM (Lima, Quito)

6. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

Esta actuación administrativa sancionatoria iniciada respecto al presunto incumplimiento, podría concluir con la declaratoria de incumplimiento total aplicando de esta forma la Cláusula Cuarta del clausulado anexo del Contrato No 134-00-A-COFAC-DILOS-2020.

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

LEY 80 DE 1993

"Artículo 4°. - De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Artículo 5°. - De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de qué trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: (..) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse"

- **LEY 1150 DE 2007**

ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía

de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas".

- **Ley 1474 de 2011**

"Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento cansina en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias ' &e podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne la ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora pura reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- **Decreto 1082 de 2015**

"Artículo 14. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que haya suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma. Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el Secop para el registro de la información de que trata el presente artículo"

Por lo tanto y en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la resolución de delegación 1417 de 2018 y en consideración a la situación actual y las medidas de aislamiento adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha implementado la participación virtual en dicha diligencia, facilitando la protección e integridad de los funcionarios e intervinientes, al no generarse una interacción física, pero garantizará el desarrollo integral del principio de oralidad y debido proceso, previsto en la convoca a la AUDIENCIA VIRTUAL POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 134-00-A-COFAC-DILOS-2020. bajo la modalidad de tiempo real en la fecha y hora relacionada:

Fecha: 6 de noviembre de 2020
Hora: 08:00 AM
Herramientas tecnológicas: Plataforma digital Microsoft Teams
Nota El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados y se informa que esta será gravada
Para el acceso virtual a la diligencia la FAC proferirá un acto administrativo en el que señalará la ruta de acceso a la misma y enviara la invitación al correo del contratista reportada en su oferta y el correo que el apoderado de la aseguradora comunique a la FAC al email

Nohora.molano@fac.mil.co y olga.lozano@fac.mil.co con un día de antelación a la iniciación de la audiencia

Reglas de la Audiencia virtual:

El funcionario competente dará inicio a la misma, solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar: su nombre, su número de identificación, su calidad en que actúan y en caso de ser apoderado además de la información suministrada indicará su número de tarjeta profesional y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo. Se dejará constancia en el acta sobre los intervinientes que hayan accedido, previamente al inicio de la diligencia.

La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.

1. Para realizar intervenciones, los intervinientes deben pedir la palabra a través del chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams interno, en el momento en que quien dirige la diligencia abra el espacio para la participación.
2. Los intervinientes deberán mantener siempre sus micrófonos y camara desactivados y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por funcionario encargado de la diligencia, una vez el interviniente finalice su intervención, deberán desactivarlos. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.
3. Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
4. El chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra. La palabra será otorgada por quien dirige la diligencia. No tendrán efectos procesales las manifestaciones realizadas por ese medio.
5. Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente al chat y plataforma Secop II de Colombia Compra eficiente Para que el funcionario competente tome la decisión pertinente, siempre garantizando el debido proceso.
6. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán subirse a la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II proceso 134-00-A-COFAC-DILOS-2020.
7. La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por la FAC en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, en los términos del artículo 107 del Código General del Proceso y de la misma se levantará la correspondiente acta.

Igualmente, es oportuno señalar que dentro de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el contratista y su garante podrán actuar a través de su representante legal o apoderado para lo cual deberá aportar el poder respectivo.

En la misma audiencia el contratista y su garante deberán presentar sus descargos. de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar y solicitar el decreto de las pruebas que consideren pertinentes y controvertir las presentadas por la Entidad.

8. PRUEBAS Y ANEXOS

La presente actuación administrativa posee como material probatorio los siguientes DOCUMENTOS:

1. Contrato No. 134-00-COFAC-DILOS-2020, publicado en SECOP II (Información general. Condiciones, bienes y servicios, documentos del proveedor, documentos del contrato, información presupuestal, ejecución del contrato, modificaciones del contrato, incumplimientos).
2. Documentos del contrato publicado**s** en el SECOP II de la plataforma Colombia Compra eficiente:

Nombre del documento
ANEXO CLAUSULADO ACEPTACION OFERTA CTO 134-2020.pdf
ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 134-2020.pdf
CERTIFICACION BANCARIA OCCIDENTE AP 23-JUN-2020.pdf
RUT AP ACTUALIZADO.pdf

Nombre del archivo
ACTA ENTREGA CONTRATO BANDERAS.pdf
CDP 71320 V2 CTO 134-2020.pdf
CRP 350720 CTO 134-2020.pdf
FAC-S-2020-016327-CE RESPUESTA SOLICITUD.pdf
INFORME SUPERVISION 01-OCT-2020 CTO 134-2020.pdf
INFORME SUPERVISION 08-SEP-2020 CTO 134-2020.pdf

3. Documento de la oferta del contratista publicado en el SECOP II de la plataforma Colombia Compra eficiente:

Con respaldo a lo antes expuesto, se espera contar con su puntal asistencia.

Sin otro particular,



Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director Logística De Los Servicios

Elaboró: ASD2 Nohora Molano / Asesora Jurídica

Elaboró AA9. CASTELLANOS RONCANCIO / DICOP Revisó: ASD2. MOLANO TORRES / SUBEC Aprobó